MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARÍA

DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

INVITACIÓN PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PRETENDAN CELEBRAR CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE PEREIRA

INVITACIÓN No. SMDSP-RE-003-2025

AVISO DE CONVOCATORIA

“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”.

1. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley 850 de 2002, el **MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

2. Compromiso anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 3** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y/o Proponentes.

4. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico en el SECOP II:

La comunicación debe contener EXPLÍCITAMENTE:
(a) El número del Proceso de Contratación al que se refiera la comunicación
(b) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

El **MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO no** asume ninguna responsabilidad con respecto a respuesta a comunicaciones al proceso remitidas que no cumplan con las indicaciones anteriores.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a el **MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO** por canales distintos a los mencionados o que no cumplan con los requisitos de presentación no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. El MUNICIPIO responderá únicamente las comunicaciones recibidas en el SECOP II.

EXCEPCIÓN: EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP 2, DEBERÁ ANEXAR CERTIFICADO O PANTALLAZO DE INDISPONIBILIDAD Y enviar la información respectiva al correo secretariadesarrollosocial@pereira.gov.co indicando en el asunto el # del proceso en el que participa seguido de la palabra secop2.

5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI de la presente INVITACIÓN PÚBLICA de condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera de manera simultánea con la oferta.

6. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los proponentes deben entregar de manera simultánea con su Oferta los documentos otorgados en el exterior legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

7. Conversión de Monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, si el proceso o la Entidad los requieren. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Se aplicará la TRM con la fecha de corte del estado financiero presentado por el Oferente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

8. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben

ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados

en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES:	
Adjudicación:	Es la decisión final de **MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista:	Es el Oferente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Convenio:	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre **MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO** y el adjudicatario, por medio del cual se pactan metas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer el cumplimiento del programa de interés público.
Oferta:	Es la propuesta presentada al **MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO** por los interesados en ser el contratista del proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Invitación Pública:	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del asociado y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de invitación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
Oferente:	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

A. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web. www.colombiacompra.gov.co

B. INTRODUCCION

En cumplimiento de lo relacionado, para el Municipio de Pereira es de especial importancia la atención a la población teniendo en cuenta su situación o condición y dando prioridad a la población en condición de vulnerabilidad, por ello para dar cumplimiento a las políticas impartidas por el Gobierno Nacional relacionadas con la población Adulta mayor, lo ha incluido dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027.

De conformidad con la necesidad, marco legal y coherencia con el plan de desarrollo descrita en los estudios previos, finalmente se concluye que es necesaria la contratación de esta estrategia de asistencia al adulto mayor, y la mejor forma de lograr el objetivo, es a través de una ESAL, ya que la ESAL deberá articular la atención para mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores, estableciendo el impacto social para garantizar la actualización y mejoramiento de la estrategia municipal.

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCES Y OBLIGACIONES:

EL MUNICIPIO DE PEREIRA está interesado en recibir propuestas para la ejecución de las actividades necesarias para **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".**

La información y demás detalles del presente proceso de contratación también se encuentran incluidos en los documentos anexos a esta invitación.

A. METAS DEL CONVENIO

- Cofinanciar hasta **67** atenciones a la población Adulta Mayor del Municipio de Pereira desprotegidos social y familiarmente, en los centros de protección ubicados en el municipio de Pereira.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población Adulta Mayor del Municipio de Pereira desprotegidos social y familiarmente, a través de Centros de Protección para brindar atención integral, mediante la realización de un Programa de Interés Público.
- Realizar un informe al finalizar el convenio de la atención al adulto mayor estableciendo el impacto social para garantizar la actualización y mejoramiento de la estrategia municipal.
- Reportar los subcontratos que suscriban para la ejecución del presente convenio de asociación.

PARÁGRAFO: El valor del presupuesto oficial enunciado, corresponde al presupuesto máximo a comprometer.

B. DESCRIPCION DE LAS METAS

En desarrollo del convenio que se suscriba con la administración municipal, luego de seleccionado el asociado, deberá preparar alimentación, brindar una atención integral, alojamiento, capacitaciones, promoción de actividad y física, recreacional, educación en actividades productivas, y orientación psicosocial para los adultos mayores del Municipio de Pereira que se presentan al inicio del presente estudio.

NOTA: La focalización se realiza conforme al presupuesto oficial y haciendo un cálculo de personas que se puedan atender, el cual se realiza así: - Adultos mayores referidos por la comunidad en estado de abandono. – Remitidos por las autoridades correspondientes. – Identificados por el Programa de Adulto Mayor.

10. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Códigos de bienes y servicios	
Código	**Producto**
94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos Mayores
95122105	acomodación hogar de ancianos
91111900	Servicios de cuidado temporal
93141500	Desarrollo y servicios sociales
94132000	Asociaciones de defensa y promoción de Humanos
95122100	Edificios y estructuras de acomodación
85121500	Servicios prestadores e cuidado primario
94141801	plan adquisición social
93141500	Servicios de bienestar social
85101600	Personas de soporte y prestación de salud.

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ASPECTOS FINANCIEROS Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El valor del convenio es de MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($1.228.823.939) incluido IVA y demás impuestos, costos y gastos en que pueda incurrir el asociado para la ejecución del convenio.

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El valor del Presupuesto Oficial para la ejecución del convenio corresponde a la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. ($ 983.059.152), incluido IVA y demás impuestos, costos y gastos en que pueda incurrir el asociado para la ejecución del convenio, correspondientes al 80% del valor total del convenio, valor máximo que el municipio está dispuesto a comprometer para la ejecución del convenio, soportado en el CDP

VIGENCIA	VALOR($)	RESPALDO PRESUPUESTAL
2025	$1.006.000.000	CDP 927 de enero 20 de 2025

c-JUSTIFICACIÓN

c-JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES ESTIMADOS: Ver documento de análisis del sector.

d-FORMA DE TRANSFERENCIA DEL APORTE DEL MUNICIPIO : El Municipio realizará los desembolsos de sus aportes de la siguiente manera:

El aporte del municipio se hará mediante actas parciales mes vencido, términos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el desembolso se realizará por cada adulto efectivamente mayor atendido con todos los suministros, insumos o servicios realmente entregados y/o suministrados, teniendo en cuenta el valor del cupo mes, pagos hasta completar el total del aporte del Municipio según disposición del PAC previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del convenio de asociación y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por la Supervisión asignada.

El aporte del asociado se acreditará con la presentación de la propuesta, la cual deberá contener la forma y valor del aporte.

Los aportes de LA ESAL, se verán reflejados mediante informe de ejecución de actividades del convenio.

NOTA 1: Los costos de suministros, dotaciones, y demás servicios, se pagarán sobre factura legal y de acuerdo con lo realmente ejecutado o suministrado durante el tiempo de duración del contrato.

NOTA 2: Para el pago de los costos de Talento Humano y el factor multiplicador, el Supervisor del Contrato deberá expedir al inicio de este, las orientaciones de cómo se verificará y pagará cada uno los conceptos o ítems que hace parte de este componente, así como los soportes que debe aportar el contratista, para dicha verificación y pago.

En todo caso, El Municipio no pagará aquellos conceptos que no cuenten con el soporte o que no se

hayan causado durante la ejecución del contrato.

Los desembolsos se realizarán hasta completar el total del presupuesto oficial, según disposición del PAC previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por la Supervisión asignada

e. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONVENIO.

Estampilla pro cultura	**Municipal**	**1.5%**
Estampilla pro adulto mayor	**Municipal**	**2%**
Estampilla pro deporte	**Municipal**	**2%**
Industria y comercio	**Municipal**	**1.5%**
Retención en la fuente	**Nacional**	**De acuerdo a la actividad económica.**
Estampilla de la UTP	**Municipal**	**1%**
Rete ICA	**Municipal**	**De acuerdo a la actividad económica.**

No obstante los porcentajes aplicados a los posibles oferentes, no solo depende del régimen que pertenezca la empresa, fundación o entidad, sino a la actividad económica que desarrolle las mismas, es decir el operador debe pagar todo lo pertinente a los tributos que exige la Ley.

f. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para satisfacer las necesidades del Municipio de Pereira, entre otras, la descrita en el presente documento, se cuentan con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, imputables al CDP anexo

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del convenio será de **cinco** (5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2025.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente convenio de asociación se ejecutará en PEREIRA.

14. REQUISITOS SOLICITADOS PARA LA COMPARACIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA, REQUISITOS TECNICOS, FINANCIEROS

De acuerdo con el objeto del Convenio, las condiciones y requerimientos para su cabal ejecución, El Municipio de Pereira, a fin de satisfacer la necesidad presentada, requiere Aunar esfuerzos técnicos y económicos, con una Entidad sin ánimo de lucro ESAL, que cumpla con los siguientes requisitos de idoneidad y experiencia:

a-IDONEIDAD:

El Municipio de Pereira, requiere asociarse con una entidad sin ánimo de lucro ESAL, con habilitación vigente por parte de la Secretaría de Salud, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente convenio (atención al adulto mayor) con capacidad jurídica para ejecutar el presente programa de interés público, con mínimo 18 meses de constitución. EN CASO DE PROPONENTES PLURALES, SUS INTEGRANTES DEBERAN CUMPLIR CON ESTE REQUISITO DE CONSTITUCIÓN MINIMA DE 18 MESES.

De esta manera, se puede establecer la concordancia del objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro, con el objeto del convenio a celebrar, toda vez que el objeto de la entidad determina el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los Fundadores, y por lo tanto delimita los campos y ámbitos en los cuales podrá actuar.

De igual forma deberá contar con capacidad técnica y operativa aportando el siguiente personal mínimo en el anexo técnico 1-Requerimiento de Talento Humano y los perfiles requeridos descritos en el anexo mencionado

Del Talento Humano la entidad debe aportar los siguientes documentos, los cuales deben presentar a la firma del acta de inicio:

- Relación del personal que se vinculará a la ejecución del proyecto, describiendo la formación y la experiencia, cargo y las actividades que realizará
- Título Profesional según la idoneidad requerida
- Título de bachiller o técnico según la idoneidad requerida en la ficha técnica
- Certificados de experiencia requerida en la ficha técnica.

CONDICIONES PARA EL INCREMENTO DE PERSONAL DE ACUERDO CON # DE AM ATENDIDOS

Ver anexo técnico

b-HABILITACIONES TECNICAS:

- Deberá allegar con la propuesta el certificado emitido por la Secretaría de Salud, mediante el cual se verifique el cumplimiento de la ley 9 de 1979 (concepto sanitario) de la infraestructura donde la ESAL atiende a la población.

- Deberá allegar con la propuesta los respectivos certificados emitidos por Bomberos y la DIGER, mediante los cuales se emita concepto favorable para funcionar de la infraestructura habilitada para atender la población beneficiada.

- Deberá allegar con la propuesta Resolución expedida por la Secretaría de Salud Municipal, mediante la cual se autoriza el funcionamiento e instalación del Centro de Protección Social. EN CASO DE PROPONENTES PLURALES SUS INTEGRANTES DEBERAN CUMPLIR CON ESTE REQUISITO PARA EVITAR UN RIESGO EN LA EJECUCIÓN DE POSIBLES PROPONENTES SIN ESTE REQUISITO

- Diligenciar el anexo de personas políticamente expuestas pero no lo incluyen en los requisitos técnicos, favor agregar. Deberá allegar con la propuesta certificado mediante el cual el representante legal manifieste que ni él ni los miembros de la junta Directiva se encuentran dentro de la denominación de personas políticamente expuestas

Nota: los permisos y certificados mencionados anteriormente, deberán corresponder a cada sede en la cual se pretenda ejecutar el convenio, y deberán estar vigentes.

c-EXPERIENCIA:

El Municipio de Pereira, requiere asociarse con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que acredite experiencia exitosa, relacionada con la atención a la población adulta mayor y relacionada con el objeto del convenio.

Aportando un máximo de 3 certificaciones de experiencias satisfactorias en atención a adultos mayores cuya sumatoria sea en cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial (se debe hacer la proporción por cada propuesta que se presente, en el caso de no contar con la

capacidad para atender los **67** adultos Mayores).

Dicha experiencia se acreditará con contratos celebrados con entidades públicas o privadas donde conste al menos:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del supervisor o persona responsable del proceso
- Objeto
- Plazo
- Valor
- Fecha inicio y fecha fin

PARA PROPONENTES PLURALES

EN CASO DE PROPONENTES PLURALES SUS INTEGRANTES DEBERAN CUMPLIR CON ESTE REQUISITO DE EXPERIENCIA O EN SU DEFECTO TODOS LOS INTEGRANTES DEBERÁN APORTAR COMO MÍNIMO EL 25% DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.

d-Otros Documentos requeridos:

12. **RUT- Donde se verifique que la actividad económica esté acorde con el objeto de contratación.**
13. **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** Debidamente diligenciada, actualizada y firmada
14. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
15. **ESTATUTOS Y ESTADOS FINANCIEROS 2023**
16. **CEDULA Y CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL**
17. **PAGO DE APORTES AL SGSS:** Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.
18. **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**, copia de la cédula de contador y revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.
19. **Los demás de tipo jurídico que se establezcan en la Invitación Pública**
20. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y GOBIERNO CORPORATIVO**:

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado en el que indique cuál es el gobierno corporativo de la ESAL. (Órganos de administración como Junta Directiva u órgano independiente), en el cual como mínimo se evidencie la existencia de un representante legal y una junta directiva.

Estructura organizacional mínima requerida: La ESAL deberá contar con estructura organizacional necesaria para cumplir con la meta del Plan de Desarrollo para la prestación del servicio requerido de ATENCION A ADULTOS MAYORES. La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, se requiere como mínimo que la ESAL acredite la siguiente estructura organizacional:

- Deberá tener un órgano de administración activo tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.
- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor

fiscal y disponibles para sus grupos de interés a 31 de diciembre de 2023

- Estructura administrativa:

a) ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA REQUERIDA

Gerente/Director
Revisor fiscal
Planta administrativa (mínimo de 5 personas)
Personal de planta o equipo profesional (mínimo de 5 personas)

b) REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD ASOCIADA (Reseña Histórica, Misión, Visión, Objetivos, listado de clientes (mínimo 20)

Para determinar uno de los factores que constituye la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, se realizará una encuesta donde se determinará un aproximado del total de la población beneficiada, la

encuesta se aplicará aproximadamente a 20 personas.

El nivel de satisfacción de la población encuesta deberá ser mínimo del 80%. La encuesta la hará el MUNICIPIO. Esta encuesta solo se hará a la ESAL que resulte seleccionada con el mayor puntaje, pero en caso de resultar con un nivel de aceptación inferior al 80%, será descalificada para realizar convenio de asociación con el municipio. Así mismo al finalizar la ejecución del convenio se hará una evaluación de resultados al final de la ejecución del convenio, así mismo se hará una encuesta de satisfacción con la población directamente

c) INDICADORES DE EFICIENCIA DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

De igual forma, la Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL- son medidas por indicadores que permiten medir su eficiencia.

Estos indicadores intentan medir la capacidad de las entidades para conseguir sus objetivos esperados por medio de un mejor aprovechamiento de los medios empleados, sus cálculos se basan en comprar la producción real de bienes o servicios frente a los costos para su obtención.

Para obtener los datos financieros y con ello la elaboración del presente estudio financiero, se tomó la información financiera de los estados financieros, debidamente auditados y certificados de fundaciones de la región, dicha información se encuentra con corte a diciembre 31 de 2023.

CONCEPTO/ESAL	ASOC CIUDAD FUTURO/NIT 900.415.283 - 4	MULTISER/NIT 816004711-7	FUNCOPAO/NIT 900274020-8	FUND SIRVIENDO PAZ/NIT. 901.092.480-4	FUND NUTIAMBIENTAL /NIT 816.005.305-4
Ingresos Operacionales	$ 9.416.832.000	$ 613.218.000	$ 5.803.229.600	$ 2.712.454.461	$ 758.817.705
Costos de venta o de la prest servicio	$ 6.443.935.190	$ 435.218.000	$ 5.094.681.100	$ 1.655.064.386	$ 221.667.411
Costos o Gastos administrativos	$ 1.294.380.960	$ 42.925.000	$ 129.786.000	$ 340.864.029	$ 428.741.873
Otros gastos	$ 14.752.200	$ 19.250.000	$ 274.421.870	$ 17.104.269	$ 862.524
Otros Ingresos	$ -	$ -	$ 249.551.670	$ 7.264	$ -
Total costos y gastos	$ 7.753.068.350	$ 497.393.000	$ 5.498.888.970	$ 2.013.032.684	$ 651.271.808
Eficiencia técnica	16,70%	8,63%	2,36%	16,93%	65,83%
Eficiencia asignativa	68,43%	70,97%	84,17%	61,02%	29,21%

Para establecer los indicadores del presente proceso se tomarán los

correspondientes a los extremos inferior y superior de los indicadores de eficiencia técnica y eficiencia asignativa de la tabla anterior así:

Indicador propuesto: Eficiencia Técnica: ≤ al 65,83%

Este indicador pretende verificar el grado de eficiencia de la actividad total de la entidad, es
decir que los recursos del proyecto no son destinados en gastos de personal.

$$\frac{Costos\ Administrativos \text{ año } 2023}{Total\ gastos\ de\ entidad \text{ año } 2023} \text{ x}100$$

Entre menor sea este porcentaje menos recursos debe destinar la entidad privada sin ánimo
de lucro para su propia administración utilizando la mayor proporción de recursos en pro de
su función.

Indicador propuesto: **Eficiencia Asignativa ≥ 29,21%**

El indicador verifica el grado de eficiencia de los ingresos totales respecto a las actividades
propias de la entidad, es decir que la mayoría de los ingresos deben estar destinados a los
costos de las actividades.

$$\frac{Costos\ Actividades\ propias \text{ año } 2023}{Ingresos\ Totales \text{ año } 2023} \text{ x } 100$$

a-FORMA DE EVALUAR LOS INDICADORES DE EFICIENCIA PARA PROPONENTES PLURALES:

Cuando se trate de Proponentes Plurales, los indicadores financieros solicitados en el punto anterior, se calcularán de la siguiente manera:

Capacidad técnica: Por La sumatoria del indicador de cada integrante del proponente plural, afectado por su porcentaje de participación. Si un solo integrante cumple, se tendrá en cuenta este indicador.

Capacidad Asignativa: Por La Sumatoria del indicador de cada integrante del proponente plural. Si un solo integrante cumple, se tendrá en cuenta este indicador.

PARA TODOS LOS OFERENTES

NOTA: Para la verificación de los indicadores, el proponente deberá presentar junto con la propuesta los Estados Financieros Comparados años 2022-2023, debidamente certificados y auditados por Contador Público Independiente, y revisor fiscal de la ESAL. Dichos Estados Financieros deberán estar ajustados a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). De igual forma deberán adjuntar la tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente para ambos profesionales.

d) VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL ASOCIADO Y SU REPRESENTANTE LEGAL.

El Municipio de Pereira, debe de revisar antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios, del Representante legal, con el fin de demostrar que no existe ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación; para lo cual el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

-Antecedentes Judiciales
-Antecedentes Fiscales
-Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes sobre medidas correctivas
-Antecedentes REDAM deudores alimentarios

e) REGISTRO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

El proponente debe tener inscripción en la plataforma SECOP II la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública). En cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 de 2017 “Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución

Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales"

f) Deberá diligenciar los siguientes anexos:

Anexo 1- Talento humano mínimo requerido

Anexo 2- Carta de Presentación de la Propuesta. La propuesta técnica debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento. La ESAL junto con su propuesta, deberá adjuntar los documentos que se solicitan en el presente proceso y estos serán requisitos habilitantes para entran en el proceso de evaluación de la propuesta.

Anexo 3- Compromiso anticorrupción

Anexo 4- Aportes de la ESAL para cofinanciar el programa

Anexo 5- Modelo multas y sanciones

Anexo 6- Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes

Anexo 7- Indicadores financieros

Anexo 8- Experiencia del proponente

Anexo 9- Ofrecimiento factores técnico

Anexo 10- Autorización para el tratamiento de datos personales

Anexo. 11- Formato personas políticamente expuestas

NOTA: Se aclara que la ESAL debe consignar su oferta económica en el ANEXO 4 OFERTA ECONOMICA, de acuerdo con las indicaciones dadas por el Municipio, no obstante, los precios o valores unitarios, la desagregación de los ítems, descripción, cantidades y demás especificidades de los bienes o servicios ofertados, deben ser diligenciados en el Excel denominado ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA OFERTA ECONOMICA, por tanto, son documentos complementarios los cuales deben guardar coherencia

y cohesión entre sí.

g) FACTORES DE CALIFICACIÓN NO SUBSANABLES:

Criterios para seleccionar la oferta más favorable. VER: Decreto 1082 de 2015, 092 de 2017, ley 2069 de 2020 y el decreto reglamentario 1860 de 2021.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTOS
APORTE ESAL: *Valoración de los recursos económicos propuestos. Al proponente que presente la oferta con mayor valor de cofinanciación en efectivo, y a los demás, en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres simple.*	40
DIAS DE SERVICIO ADICIONALES	35
PROYECTO PRODUCTIVO HUERTAS	25
TOTAL	**100**